



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"  
RESOLUCION DNAT-2018-1079  
SALTA, 21 de Agosto de 2018.  
EXPEDIENTE N° 10.093/2013 C. 1 y 2.

VISTO:

La Resolución CDNAT-2018-307 – referida a la aprobación de los planes de trabajo y aumentos temporarios autorizados a docentes interinos de la sede regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, ampliar el Artículo 1° de la citada Resolución – en cuanto al período que alcanza dicho aumento temporario, hasta el 31/12/18.

Que así también es pertinente rectificar el Artículo 2 de aquella Resolución – dejando aclarado que donde dice: "Res. **CS 601/18**" debe decir: "Res. **R 601/18** - razón por la que se procede a la suscripción de la presente resolución.

Que las correcciones se efectúan en el marco reglamentario previsto por el Art. 101 del Decreto 1752/79, Reglamento de Procedimientos Administrativos y lo previsto en esta Universidad, Res. CS 544/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Amplíese el Artículo 1° de la Res. CDNAT-2018-307 – a los fines de determinar el período que alcanza el aumento temporario de dedicación de SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA concedidos a los docentes interinos Morandini, Rodríguez y Godoy - de las carreras de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente y Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Sede Regional Orán, el mismo comprende desde la toma de posesión de sus funciones y **hasta el 31 de diciembre de 2018**, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Rectifíquese el Artículo 2° de la Res. CDNAT-2018-307, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto generado por la presente Resolución a los fondos asignados a través de **Res. R. 601/18** y CS 147/18.”

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a Sede Regional Orán, Escuela de Ciencias Naturales-Sede Regional Orán, Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESÉRVESE.

  
Dra. Dora Ana Davies  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Ing. Carlos Alfredo Herrando  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Naturales